



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 19 de Diciembre de 2024, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 21° y 23° del Decreto N° 659/24 artículo 23° de la Resolución N° 1223/24, a los fines del artículo 28° del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos Maria Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Concurso: Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación Circunscripciones Judiciales N°1; N.º 4 y N.º 5.

A los fines del Art. 23 del Decreto N° 659/24, deberán concurrir los postulantes que en planilla Anexa “A” se mencionan en el lugar indicado, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen, sirviendo la suscripción de la presente de notificación fehaciente. Conforme la normativa citada al pie de la presente, la inasistencia acarrea las consecuencias previstas por el artículo 21 del Decreto N.º 659/24.

Fdo. Dr. Carlos Maria Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 659/24: “ARTÍCULO 23° - Examen Psicotécnico. Los postulantes seleccionados y en forma previa a la elevación de las propuestas, deberán realizar un examen psicológico y psicotécnico que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán vigencia durante todo el plazo en el cual los postulantes puedan ser propuestos por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo previsto en el artículo 26, siendo válidos para otros concursos durante dicho período.

*“ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso.”
RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 23°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes, su falta de concurrencia acarrea la consecuencia prevista en el Artículo 21 del Decreto N° 659/24.*



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ANEXO "A"

Exámenes Psicotécnicos

Concurso: Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación Circunscripciones Judiciales N°1; N.º 4 y N.º 5.

Lugar: Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura (Calle Amenabar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe)

Postulantes Convocados

	Apellido y Nombre	Documento	Fecha	Hora
1	AGUILAR, Leandro David	24475712	Jueves 26/12/24	08:00 hs
2	AGUIRRE, Elizabet Miriam	32177120	Jueves 26/12/24	08:00 hs
3	AIMI, Agostina Yanel	35448346	Jueves 26/12/24	09:00 hs
4	AYALA, Maria Candelaria *	40055558	Jueves 26/12/24	09:00 hs
5	BERNARD, Jesica	35652606	Jueves 26/12/24	10:00 hs
6	BERNARDI, Amilcar Carlos	35644466	Jueves 26/12/24	10:00 hs
7	BUSICO, Pedro Emiliano	29113592	Jueves 26/12/24	11:00 hs
8	CHIAVARINI, Luciana Violeta	34147795	Jueves 26/12/24	11:00 hs

***Postulante convocada en carácter de condicional, sujeto a la Resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los Recursos interpuestos.**

DECRETO 659/24: "ARTÍCULO 23° - Examen Psicotécnico. Los postulantes seleccionados y en forma previa a la elevación de las propuestas, deberán realizar un examen psicológico y psicotécnico que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán vigencia durante todo el plazo en el cual los postulantes puedan ser propuestos por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo previsto en el artículo 26, siendo válidos para otros concursos durante dicho período.

"ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."
RESOLUCIÓN 1223/24: "ARTÍCULO 23°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes, su falta de concurrencia acarrea la consecuencia prevista en el Artículo 21 del Decreto N° 659/24.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Exámenes Psicotécnicos

Concurso: Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación Circunscripciones Judiciales N°1; N.º 4 y N.º 5.

Lugar: Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura (Calle Amenabar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe)

Postulantes Convocados

	Apellido y Nombre	Documento	Fecha	Hora
1	DUCASSE, Ernesto Juan Manuel	36893661	Viernes 27/12/24	08:00 hs
2	GALEANO, Vivian Ester	31628905	Viernes 27/12/24	08:00 hs
3	GERARD, Laura	28650454	Viernes 27/12/24	09:00 hs
4	GIORDANO, Natalia	34592759	Viernes 27/12/24	09:00 hs
5	HAEFFELI, Maria Rosario	34299219	Viernes 27/12/24	10:00 hs
6	LEMA, Gabriela Mercedes *	25910391	Viernes 27/12/24	10:00 hs
7	LEMA, Julio Marcelo	30985546	Viernes 27/12/24	11:00 hs
8	LIPOWY, Pablo Gabriel	32895346	Viernes 27/12/24	11:00 hs

***Postulante convocada en carácter de condicional, sujeto a la Resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los Recursos interpuestos.**

DECRETO 659/24: "ARTÍCULO 23° - Examen Psicotécnico. Los postulantes seleccionados y en forma previa a la elevación de las propuestas, deberán realizar un examen psicológico y psicotécnico que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán vigencia durante todo el plazo en el cual los postulantes puedan ser propuestos por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo previsto en el artículo 26, siendo válidos para otros concursos durante dicho período.

"ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."
RESOLUCIÓN 1223/24: "ARTÍCULO 23°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes, su falta de concurrencia acarrea la consecuencia prevista en el Artículo 21 del Decreto N° 659/24.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Exámenes Psicotécnicos

Concurso: Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación Circunscripciones Judiciales N°1; N.º 4 y N.º 5.

Lugar: Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura (Calle Amenabar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe)

Postulantes Convocados

	Apellido y Nombre	Documento	Fecha	Hora
1	MACHADO, Pedro Ignacio	30232181	Lunes 30/12/24	08:00 hs
2	MARTÍNEZ MONTYN, Gastón*	35651650	Lunes 30/12/24	08:00 hs
3	MONTEGROSSO, Daniela Soledad	33111612	Lunes 30/12/24	09:00 hs
4	NITTOLI, Valeria Roxana	26977002	Lunes 30/12/24	09:00 hs
5	ODRIOZOLA, Emiliano Martín	37283242	Lunes 30/12/24	10:00 hs
6	PALUD, Matias Eduardo	32895235	Lunes 30/12/24	10:00 hs
7	SOLARI, Angelina Luciana*	35440558	Lunes 30/12/24	11:00 hs
8	SORIA, Adrián Dario*	18413474	Lunes 30/12/24	11:00 hs
9	VIDOLINI, Silvia Paola*	29221304	Lunes 30/12/24	12:00 hs
10	ZARABIA, Florencia	36002957	Lunes 30/12/24	12:00 hs

***Postulantes convocados en carácter de condicionales, sujeto a la Resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los Recursos interpuestos.**

DECRETO 659/24: "ARTÍCULO 23° - Examen Psicotécnico. Los postulantes seleccionados y en forma previa a la elevación de las propuestas, deberán realizar un examen psicológico y psicotécnico que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán vigencia durante todo el plazo en el cual los postulantes puedan ser propuestos por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo previsto en el artículo 26, siendo válidos para otros concursos durante dicho período.

"ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."
RESOLUCIÓN 1223/24: "ARTÍCULO 23°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes, su falta de concurrencia acarrea la consecuencia prevista en el Artículo 21 del Decreto N° 659/24.